

## Consejería de Educación

**1800** *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria aprobada por Orden 5019/2004, de 4 de noviembre, por la que se aprueban las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, un puesto funcional de selección objetiva.*

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de noviembre de 2004 la Orden 5019/2004, de 4 de noviembre, por la que se aprueban las bases de convocatoria para proveer, en régimen de turno restringido, un puesto funcional de selección objetiva, esta Secretaría General Técnica, en aplicación de la base séptima, apartado 7.3,

HA DISPUESTO

### Primero

Hacer pública la relación definitiva de admitidos y excluidos de los siguientes puestos que fueron convocados por la Orden de referencia:

1. Puesto de trabajo: 31549 Director/a de Programa de Educación Artística.

*Relación provisional de admitidos*

Nombre: Crespo Revuelta, Josefa. DNI: 51612987-K.

*Relación provisional de excluidos*

Desierto.

### Segundo

Contra la presente Resolución podrá interponerse Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional Laboral ante el Órgano competente.

Madrid, a 13 de mayo de 2005.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

### CLAVE IDENTIFICATIVA DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL

- A) No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos de titulación.
- B) No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos de experiencia.
- C) No presentar modelo Anexo III debidamente cumplimentado.
- D) No presentar currículum vitae.
- E) No presentar copia compulsada de los documentos que acrediten la posesión de los requisitos mínimos exigidos.

(03/14.454/05)

## Consejería de Educación

**1801** *NOTIFICACIÓN de 9 de mayo de 2005, a doña Francisca Teresa Martínez Nuevo, por la que se le comunica que, por acuerdo del Instructor del expediente disciplinario, tiene a su disposición el acuerdo de prácticas de prueba de dicho procedimiento.*

Expediente disciplinario número 6/2004.

Don Roberto Sáenz Sierra, Instructor en el expediente disciplinario de referencia, pone en conocimiento de doña Francisca Teresa Martínez Nuevo:

1. Que habiéndose intentado notificar a la interesada en este procedimiento el acuerdo de práctica de pruebas, mediante visita a su domicilio los días 5 y 6 de mayo, dicho intento resultó infructuoso.

2. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede realizar la notificación edictal.

3. Que se comunica la interesada que el aludido acuerdo de práctica de pruebas se encuentra a su disposición en el Servicio de Inspección de Educación, donde podrá ser recogido de manos del señor Secretario, en el despacho número 23 de la planta basamental, calle Isaac Peral, número 23, en horario de nueve a trece. De no haber sido recogido en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, se procederá al trámite siguiente del proceso instructor.

En Madrid, a 9 de mayo de 2005.—El Instructor, Roberto Sáenz Sierra.

(03/14.284/05)

## Universidad Carlos III

**1802** *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2005, de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se nombra a don Julio Usaola García, como Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Ingeniería Eléctrica".*

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4.a) de la Ley 9/1989, de 5 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" del día 6 de mayo), en relación con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" del día 24 de diciembre), y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de diciembre de 2004 ("Boletín Oficial del Estado" del día 10 de enero y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 11 de enero de 2005), para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de "Ingeniería Eléctrica", y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el artículo 17 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del día 7 de agosto), por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

He resuelto nombrar a don Julio Usaola García, con documento nacional de identidad número 5378302-M, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid, del área de conocimiento de "Ingeniería Eléctrica", adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Getafe, a 13 de abril de 2005.—El Rector, Gregorio Peces-Barba Martínez.

(02/5.260/05)

## C) Otras Disposiciones

### Asamblea de Madrid

#### DEFENSOR DEL MENOR

**1803** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, por la que se convoca el Premio Anual 2005 "Defensor del Menor".*

Por Resolución de 10 de enero de 2000 se creó el Premio "Defensor del Menor", estableciéndose que la convocatoria tendría carácter anual.

En las tres primeras ediciones, el objetivo fundamental de este premio ha sido el de fomentar entre los menores las conductas solidarias y el respeto hacia los otros, al tiempo de poner en conocimiento de los adultos las referidas conductas de niños y jóvenes, así como sus valores intrínsecos.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones el 20 de noviembre de 1989, considera que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

En el contexto de las ideas planteadas y sin perjuicio de lo expresado, la edición 2003 introdujo algunas variantes en el modelo de convocatoria definido hasta el momento, de manera que, amén de los comportamientos y actitudes mostrados por los menores, pudieran verse valorados, asimismo, los proyectos, iniciativas y actividades llevados a efecto por organizaciones, centros educativos y demás servicios de atención a la infancia y adolescencia que se hubieran distinguido por el diseño y desarrollo de ideas y programas de impulso y afianzamiento de los derechos de los menores.

Así, el modelo de convocatoria que para el citado año 2003 se definía con el propósito de acotar a un contenido específico de relevancia incontestable las actividades o propuestas que pudieran plantearse por parte de los menores, grupos de menores, entidades, organizaciones, centros educativos y demás servicios de atención a la infancia y adolescencia: La atención a los menores con discapacidad.

Siguiendo con el planeamiento referido de singularizar ámbitos específicos de especial relevancia en la vida de los menores en el momento presente, y consecuentemente con la celebración, durante el presente año, del X Aniversario del Año Internacional de la Familia, la edición del Premio “Defensor del Menor 2004”, premió experiencias concretas en torno a contenidos que relacionasen el desarrollo familiar y la educación de los menores.

Consecuentemente con la señalada línea argumental, el presente año, 2005, la Institución del Defensor del Menor pretende premiar experiencias concretas definidas por el diseño y/o desarrollo de proyectos favorecedores del ocio saludable y tiempo libre de nuestros niños, adolescentes y jóvenes, convencida de la importancia que, en la sociedad actual, representan este tipo de programas en la adecuada configuración de crecimiento, desarrollo, maduración y formación de aquéllos.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 5/1996, de 8 de julio, del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por la Mesa de la Asamblea de Madrid, mediante acuerdo de 18 de noviembre de 1997, dispongo lo siguiente:

#### Artículo único

Se convoca la sexta edición del Premio “Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid”, edición 2005, de acuerdo con las bases que se hacen públicas en el Anexo de la presente Resolución.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 24 de mayo de 2005.—El Defensor del Menor, Pedro Núñez Morgades.

#### ANEXO

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera

El Premio “Defensor del Menor” en la Comunidad de Madrid tendrá por objeto premiar las iniciativas que, según las dos modalidades que se detallan en la siguiente cláusula, incorporen diseños o proyectos de trabajo ligados a contenidos favorecedores del ocio y tiempo libre de nuestros niños, adolescentes y jóvenes.

##### Segunda

Las modalidades de participación a la presente convocatoria son:

1. Modalidad de proyectos: Podrá presentarse a esta convocatoria cualquier centro educativo, entidad, organización, asociación y demás servicios que puedan distinguirse por el diseño y, en su caso, implementación, de un proyecto singular de contenidos que favorezcan el desarrollo de adecuados patrones de ocio saludable, diversión y tiempo libre de niños, adolescentes y jóvenes.
2. Modalidad de elaboración artística o literaria: Podrá presentarse a esta convocatoria cualquier menor de dieciocho años o grupo de menores, representado por uno de ellos, que puedan

distinguirse por la elaboración artística y/o literaria, redacción, cuento, dibujo, fotografía o cualquier otra modalidad que pueda considerarse, sobre el desarrollo del ocio saludable, diversión y tiempo libre de niños, adolescentes y jóvenes.

##### Tercera

1. Las candidaturas podrán presentarse en el Registro General del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, sito en la calle Ventura Rodríguez, número 7, sexta planta, 28008 Madrid, o bien en la forma determinada por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la indicación de “Premio del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid”.

La documentación que deberán aportar las candidaturas es la siguiente:

##### Modalidad 1:

- Instancia de solicitud firmada por el responsable del centro educativo, entidad, organización, asociación y demás servicios de atención a la infancia y adolescencia que formule la propuesta.
- Memoria explicativa del proyecto elaborado y, en su caso, de la actividad realizada en relación con lo establecido en la base segunda, así como todos los documentos o pruebas que permitan su justificación.

##### Modalidad 2:

- Instancia de solicitud firmada por el menor o grupo de menores que formule la propuesta. En la instancia deberá constar la identidad, así como el domicilio a efecto de notificaciones.
- Trabajo artístico o literario.

1. Si las solicitudes no vinieran acompañadas de la documentación prevista en el apartado anterior, se requerirá para que en el plazo máximo de diez días subsanen los defectos observados, apercibiéndoles de que, de no hacerlo así, se procederá a su exclusión como candidatos.

2. El plazo de presentación finalizará el 28 de octubre de 2005.

##### Cuarta

Para la adjudicación del Premio, el Jurado considerará los siguientes aspectos:

##### Modalidad 1:

1. Proyectos e iniciativas que la sociedad entienda como relevantes.
2. Características innovadoras del proyecto.
3. Participación de los menores.
4. Acciones que abran nuevas vías en favor del desarrollo del ocio, diversión y tiempo libre de los menores.
5. Participación y vinculación en el proyecto de distintos colectivos.
6. Grado de implicación y dificultad.
7. Sostenibilidad del proyecto.

##### Modalidad 2:

1. Esfuerzo, implicación, dificultad.
2. Características innovadoras del trabajo.
3. Características del proceso de desarrollo del trabajo.

##### Quinta

El Jurado que valorará y concederá el premio estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: La Presidenta de la Asamblea de Madrid o Vicepresidente en quien delegue.

##### Vocales:

- El Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.
- La Jefa del Gabinete Técnico del Defensor del Menor.
- Director-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- El Director General de la Juventud de la Comunidad de Madrid.
- Un Consejero Técnico del Defensor del Menor designado por el propio Defensor.

- El Presidente de la Plataforma de Organizaciones de la Infancia.
- Un profesional de medios de comunicación que trabaje con la infancia, designado por el Defensor del Menor.
- Dos vocales designados por el Presidente a propuesta del Defensor del Menor entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de menores.

Secretario: Como Secretario actuará el Secretario General del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

El Jurado se reunirá y emitirá su fallo antes del 13 de diciembre de 2005. La entrega del premio se realizará en un acto convocado al efecto. El fallo del Jurado será inapelable. Una vez emitido éste, la documentación podrá ser retirada en el plazo de un mes desde la notificación.

#### **Sexta**

Si a juicio del Jurado ninguna solicitud, en cualquiera de las dos modalidades, reuniera méritos suficientes para obtener el premio, éste será declarado desierto.

#### **Séptima**

El premio, que no será en metálico, estará valorado en:

- Modalidad 1: 3.500 euros en material, a elección del ganador.
- Modalidad 2: 500 euros en material didáctico o escolar.

El Jurado podrá, asimismo, estimar la posibilidad de otorgar “Menciones especiales” sin repercusión económica.

#### **Octava**

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases.



DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (SÓLO PARA LA MODALIDAD DE PROYECTOS)

(Se relacionarán a continuación los documentos o pruebas que permitan justificar que los méritos alegados en la Memoria explicativa son veraces. Servirán certificados expedidos por instituciones o asociaciones o declaraciones juradas de personas que acrediten los hechos)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Importante: No olvide unir estos documentos a la instancia.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO PRESENTADO (SÓLO PARA LA MODALIDAD DE ELABORACIÓN ARTÍSTICA O LITERARIA)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Lugar y fecha:

Fdo.: .....

DESTINATARIO	EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL JURADO DEL PREMIO “DEFENSOR DEL MENOR” Calle Ventura Rodríguez, número 7, sexto. 28008 Madrid. Teléfono 915 634 411. Fax 915 618 173. E-mail: defensor@dmenor-mad.es      www.dmenor-mad.es
--------------	---